

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y lunes 22 de agosto de 1836.

Hoy es san Sinfiriano, mártir.

El jubileo está en la iglesia de San-Lorenzo.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 5 y 20 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 6 y 40 minutos de la tard.
La Luna sale..... á las 3 y 52 minutos de la tard.
La Luna se oculta. á las 00 y 00 minutos de la noche.
Hoy tiene la Luna 11 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 5 y 25 minutos de la mañ.
Primera alta á las 11 y 43 minutos de la mañ.
Segunda baja á las 6 y 1 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 12 y 17 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripcion, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redaccion paga los portes.

En Jerez admite suscripciones la libreria de Bueno: en San-Fernando los señores M. Inelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

AL PUEBLO DE CADIZ

SU JUNTA GUBERNATIVA.

¡Ciudadanos!—Vuestros votos se han cumplido. El genio del bien, que protege á esta nacion tan heroica como desgraciada, os ha restituido vuestra libertad y derechos: preciso es sostenerlos á todo trance. Vuestra Junta de Gobierno, apoyada por vuestras fuertes falanges, ni descansará ni abandonará su puesto hasta que no concluya su mision; hasta que no se convoquen las Cortes nombradas con arreglo á la Constitucion de 812 que dicten la ley al pueblo. Estos fueron siempre sus propósitos; empero, la imprevision ó acaso malicia de algunos funcionarios, trató de trastornar su bien meditada marcha. La indignacion se pintó al punto en vuestros semblantes, y el grito de ¡viva la Junta de Gobierno!, resonando por los ángulos de toda la poblacion, anonadó á los que lo intentaron: ¡tanto castigo han sufrido con vuestra desaprobacion, y mayor le sufrirán luego que conste auténticamente quién es el autor de semejante atentado! Vuestra Junta tiene sobrado carácter para hacerse respetar, no lo dudeis: pronta siempre á premiar la virtud y el patriotismo, será inexorable con el que trate de atacar sus disposiciones. El excelentísimo Ayuntamiento, acorde con sus mismas ideas, marcha de consuno al propio fin; vosotros tambien: ¡qué importan, pues, las asechanzas de enemigos impotentes y agentes mercenarios de la tirania?

¡Ciudadanos, milicianos-nacionales! en vosotros deposita la Junta su confianza; en vosotros descansa la seguridad y el orden; vigilad por tan caros objetos, y estad tranquilos, que la Junta, que en momentos de grandes compromisos ha

sabido sobreponerse al peligro, en los presentes de calma y sosiego no se dejará hollar impunemente. Ciudadanos: ¡viva la CONSTITUCION! ¡viva ISABEL SEGUNDA constitucional!

Cádiz 21 de agosto de 1836.—Manuel García del Barrio, *vice presidente*.—Sebastian Martinez de Pinillos.—Blas Batanero.—José de Sola.—José María Pedrajas.—Manuel García Ampudia.—José Feijóo de Marquina.—José María de A. aba.—Pablo Matheu.—Ildefonso Gener.—José María Gutierrez de la Huerta, *vocal secretario*.—Augusto Amblard, *vocal secretario*.

JUNTAS GUBERNATIVAS.

El público, como tan interesado en el triunfo y sostenimiento del código sagrado que acaba de restablecer y jurar la nacion entera, en union de S. M. la Reina Gobernadora, se ocupa con el mayor interes sobre la importante cuestion de la continuacion ó disolucion de las Juntas Gubernativas de las provincias, despues que S. M. ha jurado con toda solemnidad la Constitucion de 1812, mandando que se ponga en ejecucion en todas sus partes. Unos opinan que cesando el motivo que causara su reunion, deben disolverse como innecesarias; y otros al contrario están porque continúen reunidas hasta que se verifique la reunion de las Cortes que se han de convocar con arreglo á la misma Constitucion.

Nosotros, que en los momentos del peligro supimos con hidalguia tomar la defensa del nacional pronunciamiento y glorificar su inmortal Constitucion, vamos á manifestar nuestra opinion en la presente disputa, sin que en ello lleve-

mos mas miras que las de la union y felicidad de nuestros ciudadanos.

Confesamos ingenuamente que hubiéramos deseado en el real decreto de 13 del corriente mas claridad que la que tiene, y se habrian evitado las dudas y sospechas que ha infundido al público su ambigüoso sentido, sobre si las Cortes próximas se convocarán, como deberán convocarse, con arreglo á dicha Constitucion; ó si por miras interesadas ó manejos ocultos de nuevos pérfidos consejeros, neutralizando la marcha, pretenderán reunir las últimamente elegidas conforme á un decreto que no tiene fuerza de ley. En el estado de incertidumbre en que se encuentra la nacion por la misma ambigüedad del decreto, creemos muy justo y conveniente que subsistan reunidas las Juntas Gubernativas hasta la llegada del decreto convocando las Cortes con arreglo á la Constitucion de 1812, porque de hecho la soberanía del pueblo se habia reasumido en estas juntas populares, y eran y son hasta su disolucion la verdadera garantía de sus libertades. Empero, llegado que sea el real decreto de la verdadera y deseada convocatoria, creemos útil y aun forzosa la disolucion de las espresadas Juntas; porque colmados los votos y los deseos de la nacion, las Juntas Gubernativas de armamento y defensa de las provincias, constituidas como soberanas, lejos de producir bienes, serian un obstáculo nocivo á la marcha franca y liberal del gobierno constitucional, que hoy mas que nunca necesita de los recursos de las provincias para atender á las necesidades de los heroicos ejércitos que pelean contra el bando que tremola la enseña del fanatismo y la tirania.—Redactores.

Tiempo hace que no teníamos el gusto de dirigir la palabra á nuestros conciudadanos; una reunion de circunstancias desgraciadas para la salud del que escribe estos renglones, ha sido causa de que contra su voluntad haya permanecido en silencio, á pesar de los importantes sucesos que para beneficio de la nacion española se han acumulado de pocos dias á esta parte. Hoy, que de nuevo puedo volver á tomar la palabra, mucho mas agitándose cuestiones de la mayor gravedad, lo hago con tanta mayor satisfacion cuanto que con hacerlo cumplo al mismo tiempo que con la patria, con lo que me impone la pureza patriótica del nombre que llevo.

Publicada la Constitucion en Madrid por un decreto de la Reina Gobernadora, la cuestion de vital resultado para los intereses públicos de la nacion española, puede reducirse á los términos siguientes.

Los decretos de S. M., y la esperiencia que en el año pasado pudimos adquirir por desgracia, son datos bastantes para que la Junta de Cádiz se disuelva inmediatamente?

La conviccion mas profunda de cuantas alimentamos, la de las personas respetables y experimentadas á quienes estamos unidos por lazos estrechísimos, la de cuantos se interesan sinceramente en el bien de su pais, deben por necesidad responder negativamente.

S. M. al satisfacer los deseos nacionales, se ha rodeado de hombres eminentemente liberales, de cuyas intenciones pocos podrán dudar; sin embargo, no todas las influencias del anterior gobierno estaban estinguidas, ni los partidarios de la aristocracia y el favoritismo tan vencidos, que su poder dejase de tener fuerza en la balanza política. Tenemos motivos fundados para creer que habiendo perdido la batalla nuestros enemigos, no por eso renuncian al deseo de dejar sembrado entre nosotros el descontento. No sabemos todavía de un modo terminante la forma en que van á reunirse las Cortes: tampoco hemos visto en nuestras comunicaciones de Madrid, que en aquella corte se piense mas que en publicar la Constitucion. De jurarla todos, desde el gefe del estado hasta el último granadero, nada se habla. Sin embargo, fácil es de concebir la importancia de estos dos hechos.

Las provincias al pronunciarse han querido que el Estatuto y todas sus fatales consecuencias se hundan para siempre: han querido que la Constitucion sea la legitimidad de donde se parta para establecer el pacto de la nacion y el trono, porque la legitimidad de la Constitucion viene de la soberanía nacional, única que los pueblos reconocen y deben reconocer. En tales circunstancias, las provincias deben mantenerse en la actitud imponente que hoy tienen, hasta que explicada la voluntad de la Reina Gobernadora, que creemos conforme con la nuestra, la nacion vea convocadas las

Cortes del modo único legítimo que puedan reunirse.

Persuadidos de esta verdad, creemos que la Junta Gubernativa sabrá amparar nuestros deseos con la energia que los sucesos requieren, sin dejar de la mano cuantos proyectos tiendan á dar fuerza á nuestras justas pretensiones. No pensamos que será necesario un grande esfuerzo, como quiera que á nuestro ver la voluntad de la España es clara, y la leccion que en Madrid han sufrido nuestros opresores, demasiado fuerte.

Nos consta que algunas personas poco enteradas de nuestro modo de ver en política, han creído que pensábamos de otra manera. Esas personas están muy lejos todavía de haber hecho por la libertad los sacrificios que en nuestros pocos años llevamos hechos; mucho ménos están en el caso de poder comparar su patriotismo y su decision con el de una persona que nos es bien allegada, y cuyas opiniones, enteramente conformes con las nuestras, le han puesto mas de una vez en las proximidades del cadalso.

Décimos esto como patriotas, y como hombres que no pueden ménos de abrigar las primeras afecciones de la naturaleza.—*Luis Gonzalez Brabo.*

CORREO DE MADRID.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Ministerio de hacienda.—Real orden.—Conformándose la Reina Gobernadora con el parecer de la seccion de hacienda del consejo real acerca del modo de liquidar y reconocer los créditos procedentes del depósito y fianzas, cuyo punto consultó esa junta de liquidacion en oficio de 1.º de julio anterior, se ha servido S. M. resolver, que dichos créditos se liquiden y reconozcan en lámina provisional, interin que la ley de deuda interior determina la forma en que ha de verificarse ese abono. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 14 de agosto de 1886.—D'Olaberriague.—Señor presidente de la junta de liquidacion de la deuda del estado.

Real decreto.—Para que no sufra retraso el despacho de los negocios de los ministerios de guerra, marina y de gracia y justicia, interin me proponeis personas idóneas para desempeñarlas, consecuente á mi decreto en esta fecha, vengo en nombre de mi escelsa Hija la Reina doña Isabel II en encargar interinamente el despacho de la guerra al brigadier don Andres García Gamba, el de gracia y justicia á don José Landero y Corchado, y el de marina á don Miguel Moreno, ministro del consejo real. Asimismo, y hallándose ausente el ministro de hacienda nombrado, don Joaquin María Ferrer, tengo por conveniente habilitar para su despacho á don Mariano Egea. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la real mano.—En San-Ildefonso á 14 de agosto de 1836.—A don José María de Calatrava, presidente del consejo de ministros.

Partes recibidos en la secretaría de la guerra:—

Ejército de operaciones del norte.— Division expedicionaria.—Escelentísimo señor.—Al escelentísimo señor general en gefe de los ejércitos de operaciones y de reserva digo con esta fecha lo siguiente:—Escelentísimo señor.—Incluyo á V. E. por triplicado el parte que en compendio dí sobre la gloriosa accion del 8 de este mes. El brigadier don Isidro Alaix con dos batallones continuó ayer la persecucion del convoy que el mismo dia de la accion habia penetrado por el puerto de Tarna, y segun las noticias que he recibido cayó en poder de nuestros valientes, habiéndolo abandonado su escolta, la que por un sendero subia al puerto de Bentaniella con los prisioneros que conducian. El caudillo rebelde, Gomez, llegó á esta villa en la noche del dia de la accion con muy poca gente de diferentes batallones, y ayer fué reuniendo mucha parte de los dispersos. En marcha yo sobre Tarna, siguiendo las fuerzas que conduce el brigadier Alaix, tuve aquella noticia y contramarché desde Maraña á la Una, donde me fué confirmada; y sin embargo de las indicaciones que se me hicieron acerca de no poder transitar las caballerías, me decidí á seguir el movimiento, anhelando concluir en dos dias con los rebeldes. El terreno que transité hasta la espartosa eminencia, aunque sin caminos, pudo hacerse sin vencer grandes dificultades; mas al descenso, sin otra huella que la que han formado las vertientes, conocí la temible empresa que tenia que acometer por los precipicios y despeñaderos que se presentaron; y convencido por los guías de la absoluta imposibilidad de que pasasen las municiones, me vi forzado á hacerlas retroceder con todo el bagaje.

Una niebla densa acompañada de copiosa lluvia; la tropa fatigada y sin haberse alimentado, hizo muy crítica la posicion; mas era ya preciso arrostrarlo todo, y lo conseguí, llegando de noche sin haber hecho un alto en todo el dia. Los rebeldes habian salido á las dos de la tarde para el puerto de Beza en direccion de Cangas de Onís, dejando abandonados parte de los heridos que su mal parado caudillo recomendó de oficio á la justicia, encargándola recogieran y cuidaran á los demas que se presentasen. El parecer de estos habitantes sobre el paso del puerto de Beza, es de que solo la desesperacion ha podido hacérselo emprender, creyendo andarán errantes muchos de ellos por el fuerte temporal de agua que sigue todavía. Todos y aun los mismos heridos manifiestan su total desaliento y escesiva pérdida; y creen que procurarán ver salvarse por la Liévana, adonde parece se ha dirigido Arroyo con los restos del sexto batallon que quiso flanquear nuestra izquierda y fué cortado y puesto en vergonzosa fuga. Hoy por la copiosa lluvia no me ha sido posible salir de este punto. El dador de esta comunicacion presencié parte de la penosa marcha que hizo ayer la tropa, y las terribles dificultades que venció. Lo traslado

á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva elevarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años.—Oseja de Sejambré 10 de agosto de 1836.—Escelesentísimo señor.—Baldomero Espartero.—Escelesentísimo señor secretario de estado y del despacho de la guerra.

Valencia 10 de agosto.—Ayer 9 á las seis de la tarde se proclamó solemnemente en esta capital la Constitución política de la monarquía española, promulgada en Cádiz año de 1812.

En este memorable y noble pronunciamiento ha reinado el mayor orden, y no ha costado ni una lágrima ni una gota de sangre.

Ejército del centro.—Primera division.

Escelesentísimo señor.—El día de hoy ha sido glorioso para las armas de S. M. y muy particularmente para la primera division de mi mando. Sorprendida por mí en su marcha la faccion de Quilez al tiempo mismo de ir á entrar en este pueblo, fué en él atacada con la mayor intrepidez por la columna de cazadores y toda la caballería sostenida por tres fuertes masas de infantería. Diferentes cargas tuvieron lugar en el campo de la Matilla, encima de la cuesta Blanca, de las que resultó cubierto de cadáveres. De 80 á 100 estuvieron á la vista de todos, haciendo ademas una porción de heridos y dispersos: unos y otros no bajarán de 300. La pérdida nuestra ha consistido en 2 muertos y 7 heridos.

Se han recogido muchos fusiles, lanzas, algunos caballos y efectos de guerra de toda especie. El enemigo huyó vergonzosamente hácia Cantavieja, debiendo su salvacion á la aspereza de estos contornos.

He publicado el bando cuya copia acompaño.

Lo que me apresuro á comunicar á V. E. para su conocimiento y satisfacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Fortanete 4 de agosto de 1836.—Manuel de Soria.—Escelesentísimo señor capitán-general de Valencia.

Ejército del Centro.—Primera division.—Bando.—El general de la division á la justicia y habitantes de este pueblo.

—La justicia dispondrá que el cura ó uno de los eclesiásticos, con dos pudientes y cuantos trabajadores se hallen disponibles, se dirijan sin pérdida de tiempo al campo de la Matilla, encima de la Cuesta Blanca, donde esta mañana fué batida la faccion de Quilez, con el fin de que sean testigos de los muertos que han tenido; toquen por propios ojos los funestos resultados de la obcecacion en que viven, y procedan desde luego á darles sepultura; previniéndoles al mismo tiempo, bajo el castigo mas severo, el que compren armas de las recogidas por la tropa. Fortanete 4 de agosto de 1836.—El general de la division.—Manuel de Soria.—Es copia.—Soria.

Murcia 10 de agosto.—Se cumplieron los deseos de los libres constitucionales! Ya tenemos patria, murcianos. En la mañana de hoy se ha reunido el numeroso pueblo de esta capital y con el mayor orden dió los vivas á la sábia y augusta

CONSTITUCION de 1812 que hizo que el hombre del siglo sucumbiera. La autoridad superior militar y gubernativa, á quien tanto idolatra, nuestro don Pedro Chacon, mandó que las demas se reunieran para deliberar y secundar los deseos del pueblo. Se tocó á orden por todos los tambores para la formacion de los cuerpos de la Guardia Nacional. Del resultado daremos cuenta á nuestros suscritores; entretanto decimos á la par de nuestros conciudadanos ¡viva la Constitución! ¡viva la libertad!

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Al ver la apología que en su apreciable periódico del día 10 hacen ustedes de los antecedentes políticos y servicios prestados á la patria por los señores Perez Quintero y Madrid Dávila, oficiales del gobierno político, no puedo menos de manifestar la estraneza que me ha causado esta deferencia hácia determinadas personas, cuando componen el círculo de una corporacion ó secretaria, en la que hay mas individuos. Enlazado por amistad y simpatía á todos, ya que ustedes se han tomado el cargo de encomiar á dichos señores, yo me congratulo de tener ocasion de hacerlo de los demas. Respeto los antecedentes de los señores Quintero y Madrid Dávila, y espondré comparativamente á los que se refieren ustedes, los de los demas, que no se quedan atras seguramente. Si es verdad que el señor Quintero acompañó al general Córdoba á Navarra y se batió en aquellos campos, mereciendo por su valor la cruz de San-Fernando, no lo es menos que el señor don Zeferino Boneta, en la defensa de Bilbao presentó su pecho á las balas de las hordas fanaticas, y selló con su heroismo su adhesión á la libertad, y si Córdoba no le condecoró con tan honorífica distincion, su pueblo que lo vió, sus amigos y todos los patriotas le honran con su aprecio; de modo que ya entre estos dos señores hay dos hechos iguales, y no hay motivo de callar los meritos de uno, publicando los del otro.—Hablan ustedes luego de las buenas ideas y adhesion del señor Madrid Dávila, y se olvidan del señor Millan, cuyo patriotismo tan conocido de todos, y demostrado en épocas anteriores en las filas de la Milicia Nacional, nos le presentan como uno de nuestros mas dignos conciudadanos; y de todo deduzco la deferencia que mi imparcialidad no puede pasar por alto, mucho mas cuando en estos días del restablecimiento de nuestro adorado código, estos señores Boneta y Millan, poco dudosos en sus principios, con las armas en la mano, en las filas de la benemérita Milicia Nacional contribuyeron á la restauracion de nuestros usurpados derechos, y en todos los antecedentes de su vida política no hay un hecho que los haga caer en olvido, sino todo lo contrario.—Es de ustedes servidor.—El amigo imparcial J. R. V.

El amigo imparcial se hubiera escusado de escribir este artículo, leyendo el nuestro con mas reflexion. En él hicimos justicia á los empleados en el que fué gobierno civil, y citamos por ejemplo á los señores Quintero y Madrid Dávila, porque los conocemos y nos constan sus servicios, al paso que ignorábamos los de sus compañeros. ¡Estamos nosotros en la necesidad de saber y publicar lo que cada cual ha hecho en el mundo? ¡Vaya! ¡que hay unas exigencias!...—El amigo imparcial lo ha errado: aunque sea una repeticion, vuelva á leer el artículo de que se queja, y hallará en él que los compañeros de los señores Quintero y Madrid Dávila son merecedores del puesto que desempeñan. Basta y sobra de contestacion al que ha escrito porque le ha dado la gana, y apelando á comparaciones, nunca agradables.—RR.

Cádiz 21 de agosto.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: don Luis Crossa, segundo comandante del segundo batallon de Milicia Nacional.—Parada: los cuerpos de Milicia Nacional.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones, el tercer batallon de idem.

PROYECTO de organizacion provisional de la Milicia Nacional de la provincia, aprobado por la escelesentísima Junta Gubernativa:—

La Milicia Nacional de los pueblos de la provincia se dividirá en cinco distritos, denominándose subdivisiones.

En cada cabeza de distrito habrá un gefe de subdivision, el cual tendrá bajo su direccion la organizacion de la milicia comprendida en su distrito.

Este gefe de subdivision será propuesto por terna al gefe-político por los gefes y capitanes de todas armas de la milicia de los pueblos de cada distrito, y su señoría la pasará á la Junta para su nombramiento.

Los gefes de subdivision remitirán á la Junta, por conducto del gefe-político, estados de la fuerza de la milicia de cada arma correspondiente á su distrito, espresando el armamento que tengan, su estado, el que necesitan, y el de municiones.

La Junta por sí, ó por persona que delegue, se entenderá con dichos gefes de subdivision para la pronta organizacion de la milicia.

Los gefes de subdivision organizarán la milicia de sus distritos de un modo que la fuerza de varios pueblos puedan formar con facilidad compañías, medios batallones y batallones de infantería, y mitades de compañías y escuadrones de caballería, teniendo designados los gefes para en caso de reunion de fuerzas.

En lo posible los gefes de cada distrito harán ejercitar la milicia en su direccion respectiva.

Aprobado este proyecto provisional, se pasará al señor gefe-político para su circulacion, y su señoría señalará á cada distrito los días que se han de reunir para que hagan las propuestas de ternas de los gefes de subdivision.

PRIMERA SUBDIVISION.

Cádiz, capital de distrito, comprende—
San-Fernando.

SEGUNDA SUBDIVISION.

Jerez, capital de distrito, comprende—
Sanlúcar.
Puerto de Santa-María.
Arcos.
Rota.
Chipiona.
Puerto-Real.
Espera.
Bornos.
Trebujena.

TERCERA SUBDIVISION.

Medina-Sidonia, capital de distrito, comprende.
Alcalá de los Gazules.
Jimena.
Vejer.
Chiclana.
Paterna.
Conil.

CUARTA SUBDIVISION.

Algeciras, capital de distrito, comprende—
Tarifa.
San-Roque.
Los-Barrios.
Castellar.

QUINTA SUBDIVISION.

Grazalema, capital de distrito, comprende—
Ubrique.
Olivera.
Villamartin.
Bosque.
Zahara.
Algar.
Setenil.
Puerto-Serrano.
Algodones.
Benaocar.
Alcalá del Valle.
Villaluenga.
El Gastor.
Prado del Rey.
Torre Albuque.

En virtud de disposicion de la junta del depósito correccional de esta plaza, se proroga para el miércoles 24 del corriente á las doce del medio día en las casas del gobierno superior político de esta provincia, el remate de suministro

de pan por un año para los confinados en dicho depósito, en los mismos términos que estaba anunciado para el día de hoy, en que el citado remate no ha podido tener efecto. Cádiz 20 de agosto de 1836.—Joaquin Rubio.

AVISO.—Hoy 22 á las doce se verificará el remate de una corta porción de libros inútiles pertenecientes á la biblioteca del suprimido oratorio de San Felipe Neri de esta ciudad: lo que se anuncia al público, de acuerdo con el señor gefe superior político de la provincia, para que los licitadores se presenten desde las diez en el citado local, que se halla en los últimos ángulos de la casa convento. Cádiz agosto 22 de 1836. José María Gutierrez de la Huerta.

No habiéndose presentado en esta comisión principal ninguno de los encargados de las hermandades y cofradías existentes en los conventos de San Francisco y San Agustín de esta ciudad, les prevengo por tercera y última vez que si el lunes 22 no lo verifican de diez á once de su mañana, dará parte á la autoridad correspondiente para que se practique judicialmente la entrega de los bienes y rentas de dichas hermandades, siendo de su cuenta los gastos y costas que se originen por esta medida. Cádiz 20 de agosto de 1836.—Ignacio Cuadrado.

AVISO AL PUBLICO.

Por órden de la excelentísima Junta de Gobierno se han estinguido todas las hermandades y cofradías, disponiendo se haga cargo de ellas esta comisión principal: en su consecuencia ha go presente al público no se satisfagan ningunas cantidades á los encargados de dichas hermandades por rentas de fincas, réditos de censos, &c. &c., pues deberán verificarlo á esta comisión según está mandado; siendo nulos en caso contrario los pagos que se hayan hecho desde esta fecha. Cádiz 18 de agosto de 1836.—Ignacio Cuadrado.

Ayer tarde, como lo anunció con oportunidad la orden de la plaza, se verificó en el campo de Santa-Catalina la gran-parada por todos los cuerpos de la benemérita Milicia-Nacional; cuyo acto elogiaríamos ahora, si pudiera elogiar-se como se merece el airé marcial y veterano de nuestros bizarros nacionales. El señor gobernador militar interino leyó á las tropas la siguiente proclama:—

Voluntarios de la Guardia-Nacional.

“Cuando á fuerza de innumerables sacrificios unidos al valor é inalterable constancia del siempre heroico pueblo español, os alhagaba la esperanza de que los bravos que pelean contra las inmundas hordas de ese fanático príncipe, obtendrían una victoria decisiva, los repetidos sucesos desgraciados de nuestros ejércitos os hicieron no poder tolerar por mas tiempo la infalible ruina que tan de cerca amenazaba á nuestra patria. Un heroico pronunciamiento en favor de la justa causa de la libertad, ha tenido lugar en casi toda la península, siendo la enseña de él la venerada Constitución de 1812. Por su resultado, no lo dudeis, se aseguró la futura dicha de esta patria y la evidencia de arrojar de su suelo á sus crueles enemigos. En este día grande, en este día de júbilo, yo os invito á ratificar el juramento que teneis prestado á esa Constitución, á la Reina doña Isabel II y á su augusta madre la Reina Gobernadora. La unánime voluntad de la nación se ha expresado: ningún sacrificio haremos en cumplir nuestro deber; pero cuando fuere necesario el de nuestra existencia para acabar con los enemigos de tan caros objetos, no olvideis, y sepan ellos, que los que con sus bayonetas arrojaron del otro lado de los Pirineos á los agnerridos soldados del capitán del siglo, sabrán llevar á cabo la obra comenzada, y desvanecer como el humo á los malvados. ¡Viva la CONSTITUCION! ¡Viva la REINA CONSTITUCIONAL! ¡Viva la LIBERTAD!—Cádiz 21 de agosto de 1836.—El gobernador militar interino—Mariano de Villalpando.

La Junta Gubernativa de Sevilla cesó ya en sus funciones, disolviéndose en la noche del 13 de este mes.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Elseneur en 35 días, bergantin-goleta ruso *Eduard*, capitán N. Nestved con madera, á don Carlos Youager.

Del Havre de Gracia en 11 días, polacra francesa *Saint Joseph*, capitán Francisco Malvezzy, con mercancías, á don Antonio Sicre.

De Cowes en 7 días, balandra inglesa de recreo *Rowera*, capitán Sir George Simpson.

De Londres en 15 días, bergantin español el *Buen Amigo*, capitán don Francisco Echave, con mercancías á los señores La Cave y Echeopar.

De Londres en 15 días, queche-hombarda español *Antonia*, capitán don Buenaventura Durall, con idem, á don Antonio Suris.

De Buenos-Aires en 92 días, bergantin-polacra sardo *Tuetis*, capitán Angelo Pierrangiolli, con cueros y otros efectos, á los señores Jordan, Oneto y compañía.

De Sanlúcar, vapor *Coriano*. Ha salido esta tarde.

De Gibraltar en 1 día, bergantin ingles *Planet*, capitán John Strangham, con vino devuelto, á don Juan Duncano Shaw.

De Barcelona y Málaga en 2 días, bergantin español el *Paquete Brillante*, capitán don Jose Maristany, con vino y otros efectos para la Habana, á don Angel María Castrisones.

De Gibraltar en 2 días, bergantin ingles *Margarita*, William Menkman, con vino devuelto, á los señores La Cave y Echeopar.

De Hamburgo en 14 días, bergantin-goleta español *Nicolas*, capitán don Sebastian Bozazo, con mercancías y manteca, á don Carlos F. A. Uthoff.

Salieron.

Fragata rusa *Luisa Carolina*, capitán Juan H Nordberg, con sal, para Elseneur.

Bergantin ingles *Rambler*, James Hulo, con vino para Londres.

Bergantin-goleta ingles *Isabella*, Henri Stephens, con sal para Terranova.

Bergantin-goleta ingles *Danthess*, George Grey, con vino para Liverpool.

NOTICIAS PARTICULARES.

Hoy se repartirá al pueblo por órden del excelentísimo Ayuntamiento constitucional una allocucion, que ya está en manos de nuestros operarios.

Cansados nuestros prensistas por el excesivo trabajo que han tenido que desempeñar en las últimas noches, no pudieron ayer imprimir el artículo de don Augusto Amblard, que hoy repartimos en suplemento al *Noticioso*.

Las mensajería de Mamerto Moreno, Berdugo, Nuñez, Pansadela y compañía, que han establecido su servicio de carruages semanales con su correspondiente escolta para conducir pasajeros y arrobos desde esta ciudad para Sevilla, Málaga, Córdoba, Granada, Madrid y toda la carrera, verificará su salida todos los sábados, sin que por ningún motivo se demore á otro día la salida. Se recoge plazuela de las Nieves, despacho de los corsarios de Jerez.

Se vende un BIRLOCHO ingles muy elegante, de excelente movimiento y muy bien tratado: ademas un CABALLO ingles joven, de mas de ocho cuartas, muy maestro en el tiro y de cualidades recomendables, con sus arreos ó guarniciones tambien inglesas.—En la plazuela de los Pozos de la Nieve, número 165, cuarto principal de la derecha, darán razon. 3

La persona que tenga un MORTERO de hierro colado, grande, para machacar, y quiera venderlo, acudirá á la calle de San-Francisco, número 69, tienda de la Campana. 2

El bergantin español ACTIVO, su capitán don Francisco Puig y Torgás, saldrá para Puerto-Rico y la Habana el 25 del corriente. Admite pasajeros para ambos puertos, y se despa-cha por don Angel María Castrisones, callejon del Tinte, número 194. 2

Para Filadelfia saldrá con toda brevedad el bergantin americano EDWARD, nuevo, forrado en cobre y muy velero, su capitán C. A. Berry. Admite 40 toneladas de carga y no mas. Consignado á don Federico Rudolph, calle de Flamencos Borrachos, número 11. 3

TEATRO PRINCIPAL.

Precios de abonos y funciones para la próxima temporada de ópera.

Los abonos de palcos de platea, segundos y tablillas, serán por toda la temporada, ó por 30 representaciones.

El abono de palco por toda la temporada, comprenderá cuatro entradas, que se enviarán diariamente á casa de los señores abonados, no sirviendo mas que para el día correspondiente; su precio para los palcos de platea será 3800 reales vellón. El de los palcos segundos 3200 reales. La mitad de esta cantidad se satisfara en el acto; la otra mitad del 1.º al 15 de diciembre. El abono de tablilla por toda la temporada comprenderá solamente la localidad, y su precio 200 reales vellón, pagados en el acto.

Las representaciones serán ciento, con corta diferencia: si escudiesen de este número, quedarán á beneficio de los abonados.

El abono de estas localidades por 30 representaciones se hará á los mismos precios que tienen diariamente.

Desde 1.º de enero del año próximo no se abonará palco alguno.

Las lunetas, galerías y palcos terceros solo se abonarán por 30 representaciones á los precios diarios, como se ha ejecutado en la última temporada de cuaresma.

Los precios diarios serán los mismos de los años anteriores, esceptuando el boletín de entrada, que se aumentará un real en los domingos, días festivos y primera representación de ópera nueva.

Dichos precios son los siguientes.

Palcos de platea.....reales....	40
Idem segundos.....	30
Idem terceros.....	20
Galerías.....	6
Lunetas.....	6
Tablillas.....	3

Boletín de entrada cuatro ó cinco reales, en la forma expresada arriba.

Los abonos á palcos y tablillas por todo el año, solo se admitirán hasta el día de la primera representación.

Habiendo llegado ya toda la compañía, se han empezado los ensayos, y las representaciones principiarán en los primeros días del mes de setiembre.—Cádiz 21 de agosto de 1836.

El gefe político don Pedro de Urquiza ha quedado anoche separado de su destino, recibiendo la órden de salir inmediatamente de la provincia. Con esta disposicion enérgica de nuestra Junta Gubernativa; con los esfuerzos de sus vocales y los de todos y cada uno de los individuos que componen nuestro excelentísimo Ayuntamiento constitucional, y con la sensatez y liberalismo de los gaditanos, en breve se recobrará anoche la tranquilidad y el órden público, alterado en algun tanto por los recelos que el pueblo concibió con justicia sobre la existencia de sus preciosas libertades y derechos. La Junta de Gobierno continúa pues en sus funciones, en las que no cesará hasta que se consolide sobre bases eternas la Constitución que la España ha proclamado y nuestra idolatrada Reina acaba de jurar tan solemne como espontáneamente.—Mañana hablaremos de estos sucesos, y hoy se publicará una allocucion del excelentísimo Ayuntamiento constitucional.—RR.